



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 1

219

PARA: INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD, ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, RED DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

DE: DIRECCION

ASUNTO: CUMPLIMIENTO A REPORTE DE ARCHIVOS PLANOS RESOLUCIONES 3374 y 3099

FECHA: AGOSTO 21 de 2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art 16 de la Resolución 1479 de 2015, donde establece que las Entidades Territoriales reportarán semestralmente la información de las tecnologías sin cobertura en el POS radicadas por los Prestadores de Servicios de Salud o Administradoras de Planes de Beneficios que tiene afiliados al Régimen Subsidiado de Salud, se hace necesario recordar lo establecido en la Resolución 3374 de 2000, en la que se reglamentó los datos básicos que deben reportar los prestadores de servicios de salud y las entidades administradoras de planes de beneficios sobre los servicios de salud prestados, información que es de estricto cumplimiento.

De igual manera en el párrafo 2 del artículo 44 de la Ley 1122 de 2007 establece la obligatoriedad de la rendición de información y la elaboración del Registro Individual de Prestación de Servicios (RIPS) para todas las entidades y organizaciones del sector que tengan parte en su elaboración y consolidación.

En el caso de los Recobros la Resolución 3099 de 2008, estableció unos parámetros para la radicación de los recobros tanto por CTC como por Orden Judicial, los mismos que se siguen adoptando por parte del IDSN, además se tendrá en cuenta los lineamientos del anexo establecido en la Resolución 1479 en los ítems 18 – 19 y 20, casillas que no vienen siendo diligenciadas correctamente.

La anterior información será validada previamente a la radicación de las facturas y/o recobros, por lo tanto se verificará la estructura de los archivos según corresponda a la establecida, que los datos sean consistentes y esté diligenciados correcta y completamente si se tiene en cuenta que la entidad genera la información que será consolidada por parte del IDSN para su posterior remisión al Ministerio de Salud a través de la Plataforma PISIS.

ELIZABETH TRUJILLO MONTALVO

Directora IDSN

Proyectó: JAIME PAZ OJEDA Profesional Universitario		Revisó: JAVIER ANDRES RUANO G Subdirector de Calidad y Aseguramiento	
Firma	Fecha: 21-08-2015	Firma	Fecha: 21-08-2015